



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA.

medios sean posibles recorte habol alguno sin  
Reservas Requiritos, solicion en la misma forma  
de la de Fevram. siguientes Pinos se hayan hasta de  
presente Cortado por los Alcaldes o Comisionados de  
la R. Hacienda, y practiquen quanto Dilecto  
Condicionan agua repaque a la Villa, como a Duena  
de los montes e l Salas e los Pinos Cortados, y lo  
necesario fuere sobre ello, y qualquiera Inveni-  
ra ocurra al Excmo. Sr. Baltasar de Toledo Comendador  
de Guzman lo Executen que para ello otorgamos a los  
completa facultades que como tales Comisionados de  
Ayuntamiento les esta conferida en abundancia  
nuestro de la Conferencia en su plenitud forma  
y sin ninguna limitacion o reforma que todo  
aquello que practicara o desera practica por  
la Villa como Duena de los montes, y a su  
Conservacion o aumento como su producto, y  
aprovechamiento de los, su Ramase y Depositos  
que son y deben ser el comun para el servicio  
de sus vecinos, e Impedir el que Corten otros  
Pinos, lo practiquen, y el presente Excmo. Sr. de  
Testimonio de los Decretos

Con lo que se acordó este Ayuntamiento. E firmaron  
don Juan Antonio de la Cruz Escrivano de  
Fe. Fevram. No. 1.º  
Don Juan Antonio Don Juan Benavente  
Escrivano

